HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La importancia de promocionar y difundir los recursos para la prevención y abordaje de la violencia de género contra las mujeres en la ciudad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San Justo se ha conformado el grupo llamado "Mujeres Ciudadanas" que tiene por misión el acompañamiento, asistencia y contención de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la realización de talleres terapéuticos, personalizados y/o grupales, como, asimismo, el suministro de información sobre la problemática a las mujeres y/o instituciones que lo requieran;

Que, desde el 25 de noviembre de 2020 hasta la fecha, se ha solicitado la intervención grupo "Mujeres Ciudadanas" en más de veinticinco oportunidades con motivo de episodios de violencia de género;

Que, es una realidad que muchas mujeres, víctimas de violencia, desconocen los números telefónicos a los cuales contactarse, siendo imperioso poner en conocimiento a toda la comunidad sobre la existencia de los organismos oficiales que integran el circuito de atención;

Que, entre los contactos telefónicos se encuentran: el 144, que es un número de alcance nacional cuya demanda dificulta muchas veces que la víctima se pueda comunicar y recibir asesoramiento; el 911, que es para cuando hay peligro inminente y se requiere la asistencia del personal policial para que se haga presente en el lugar; y, el 3425433602 (Guardia Niñez -Área de la Mujer), equipo profesional que funciona las 24 horas y/o 03498 – 421231 Oficina Área Mujer (7 a 13 hs);

Que, es prioritario que la Municipalidad de San Justo genere estrategias para posibilitar la información adecuada, máxime cuando cuenta con la posibilidad de llegar a gran parte de la población, mediante la identificación de los números telefónicos de organismos encargados del abordaje de la violencia de género, en las Boletas de Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales, Servicio de Agua Potable y Servicio de Cloacas emitidas por la misma u organismo correspondiente;

Que, la violencia de género contra las mujeres afecta a toda la ciudad y no conoce de extractos sociales, razón por la cual es imprescindible brindar a los habitantes las herramientas necesarias para denunciar los casos y visibilizar esta problemática, contribuyendo a reducir el fuerte impacto que genera en la comunidad;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar la normativa legal pertinente;

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de **San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3258/21

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Municipalidad de San Justo a incorporar, en un lugar preferente y visible, con carácter permanente y obligatorio, en todas las Boletas de Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales, Servicio de Agua Potable y Servicio de Cloacas emitidas por la misma u organismo correspondiente, la inscripción de la leyenda: **"En caso de Violencia de Género, comunícate a los números telefónicos: 144 (línea nacional) y/o 911 (policía) y/o 3425433602 (Guardia Niñez - Área Mujer, las 24 hs) y/o 03498 - 421231 Oficina Área Mujer (7 a 13 hs)".**

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza deberá hacerse efectiva con la impresión inmediata posterior a la de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 3°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE BLOQUE FPCyS UCR
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE MARZO DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3258/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 043/2021***
FECHA: ***22/04/2021.-***

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo